



Novedades Tributarias



Decreto Ejecutivo No. 876

Reglamento para la aplicación del Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar

Mediante Decreto Ejecutivo No. 876, del 15 de septiembre de 2023, el presidente de la República, Guillermo Lasso, expidió las reglamentaciones a los cambios tributarios introducidos en el Decreto Ley de Fortalecimiento de la Economía Familiar.

Esta norma (DLFEF) entró en vigencia el 20 de junio de 2023, mediante decreto en materia económica urgente, en uso de las atribuciones que confiere la Constitución al presidente de la República, al disolver la Asamblea Nacional conforme lo prescrito en el artículo 148 de la Carta Magna. Posteriormente, la Corte Constitucional dio su aprobación para que la misma entre en vigencia.

El nuevo reglamento introduce cambios a dos cuerpos legales: el reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y reglamento general de la Ley Orgánica para el desarrollo de la Acuicultura y Pesca

Principales reformas:

- Se adecuan las normas para la aplicación de la rebaja por cargas familiares en el Impuesto a la Renta de personas. Las normas del cálculo anterior se dejan sin efecto, y se actualizan según las reformas del Decreto Ley de Fortalecimiento de la Economía Familiar.
- Cambio en la fecha de declaración y pago de impuestos de los contribuyentes especiales, al día 11 de cada mes. Anteriormente, era hasta el día 9 de cada mes.
- Se elimina el catastro referencial el listado de los contribuyentes que estarían sujetos al Régimen RIMPE. En adelante, se realizará el registro de los sujetos pasivos que forman parte del RIMPE al momento de la inscripción o mediante actualización del RUC.
- Se dispone que las sociedades RIMPE con ingresos hasta USD \$20,000 anuales, paguen la fracción básica de USD \$60 anuales, de la tabla progresiva para RIMPE-Emprendedores.
- Se amplían los procesos de control y obligaciones tributarias del sector minero.
- Se define las actividades de pronósticos deportivos sujetas al nuevo régimen impositivo, como *“aquellas en las que se facilita a los usuarios o clientes la oportunidad de pronosticar el resultado de una determinada competencia o actividad deportiva dependiendo no únicamente del azar sino de un análisis de probabilidad de que un determinado deportista o deportistas triunfen, con base en la experticia y grado de análisis que pueda tener el usuario o cliente, de manera que obtenga un premio o beneficio en caso de acertar”*.



CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS



www.censusconsultores.com.ec



censusec



info@censusec.com.ec